

Documento	Identificadores
T-724 REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN TEMERIDAD PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LA VE	
Código de verificación	Otros datos
744526C7-1BFDE217-BDB07EFC-38BE9B5	

DIPUTACIÓ DE
VALENCIA

Carreteres i Infraestructures

EXPEDIENTE: 135/18/CAR

CONTRATO: «Adecuación de Sistemas de Contención en las Demarcaciones de Alcúdia - Alzira - Serra (Valencia) (T724)»

SESIÓN: 8 de octubre de 2020

ASUNTO: Justificación oferta temeraria

La Mesa de Contratación de la Diputación de Valencia, en sesión arriba indicada, ha constatado que las ofertas presentadas por ustedes en el procedimiento abierto para la realización del contrato arriba indicado, estaban incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, acordó por unanimidad y conforme a lo previsto en el artículo 22.1.f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, iniciar el procedimiento previsto al efecto por el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediéndoles un plazo de audiencia de 10 días hábiles para que justifiquen la valoración de la oferta. El citado plazo de audiencia, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 15ª de la Ley de Contratos del Sector Público, incluye en el cómputo de 10 días hábiles el día de la remisión cuando el envío de la notificación electrónica y la publicación en la Plataforma se realizan en el mismo día.

En particular deberá justificarse y desglosarse razonada y detalladamente, la descomposición y el bajo nivel de los precios unitarios en que basa su oferta, los costes de suministros y/u ofertas de las subcontratistas, así como cualquier parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta presentada, mediante información y documentación pertinentes a los efectos. Es por ello que el estudio económico contendrá:

- El ahorro que permita el procedimiento o servicio prestado.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables para prestar los servicios
- La innovación u originalidad de la solución propuesta para prestar el servicio.
- El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o incumplan los convenios colectivos sectoriales vigentes.
- O la posible obtención de una ayuda del Estado.

La documentación justificativa de la oferta deberá presentarse, a través de la sede electrónica de la Diputación de Valencia <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CARRETERAS/JusPresuncionTemeridad?opAnterior=listadoTematico&tema=/CARRETERAS/&addRuta>

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

EL DIRECTOR DE CARRETERAS

UTE ASSISTACASA 2005 SL – ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA
GRUPO BERTOLIN SAU
UTE VARESER 96 SL – LEVANTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SL

FIRMADO